

auxiliado de las personas que sean necesarias, saque de este pueblo, del de Pasco, Ninacaca, Carhuamayo y otros, ciento cincuenta y tantas cabalgaduras, para trasladar a dichos enfermos, que vendrán con todo el cuidado posible, y a cargo del referido Mayor, siendo del deber de dichas poblaciones el contribuir con todo lo preciso al alimento de estos enfermos.

Igualmente hará V. S. que todas las autoridades inmediatas hasta Reyes, preparen sin pérdida de momentos las raciones necesarias para la comuna de Junín, compuesta de más de mil hombres que pasará hoy por el dicho Pueblo de Reyes.

El Jefe encargado de estas comisiones tiene la autorización correspondiente para sacar todos los auxilios indicados, respecto de que él debe llevarlos con el esmero y exactitud que desea V. S. Cualquiera individuo que se negase o fuere moroso en todo lo relativo a subvenir a estas necesidades, será reputado como un hijo bastardo de la Patria, siendo responsable V. S. y el referido comisionado de la menor falta o demora sobre el particular.— Dios, etc.—  
*J. S. C.*

(En: EGUIGUREN, Luis Antonio. *Ob. cit.*, T. II. p. 130).

558

## HOSPITALIZACION DE ENFERMOS Y HERIDOS PROVENIENTES DE JUNIN

Circular N<sup>o</sup> 25.

Cerro de Pasco, Agosto 9 de 1824.

Al señor Comandante don Joaquín Becerra.

De hoy a mañana deberán entrar en este Hospital, ciento cincuenta y tantos enfermos, incluso los heridos de la acción del 6, en su consecuencia hará V. las prevenciones necesarias al Contralor y al Físico, exigiendo del señor Intendente todos los auxilios necesarios, a fin de que estos valientes hijos de la Patria, que han perdido la salud y derramado su sangre por nuestra libertad, sean auxiliados del mejor modo posible. En tiempo se lo prevengo a V. pues cualesquier defecto será de su responsabilidad.— Dios, etc.—  
*J. S. C.*

(En: EGUIGUREN, Luis Antonio. *Ob. cit.*, T. II. pp. 130-131).